CLAUSULADO ADICIONAL

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: NTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO PERIÓDICO YRUTINARIO DE VÍA TERCIARÍA EN AFIRMADO DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+940 EN LA VEREDA SAN ISIDRO, INSPECCIÓN DEL CEDRAL, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO E INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE VÍA TERCIARÍA EN AFIRMADO DESDE EL K0+000 HASTA EL K1+000 EN LAVEREDA LA CRISTALINA, INSPECCIÓN DEL CEDRAL, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

CLÁUSULA 2ª –: OBLIGACIONES A REALIZAR

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6	En caso de que las actividades contractuales, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de los respectivos

	informes finales y de cumplimiento de las actividades objeto del convenio de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas y cantidades.
9	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
10	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
11	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
12	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
13	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
14	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
15	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
16	Realizar el Seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a los siguientes proyectos: **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE VÍA TERCIARÍA EN AFIRMADO DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+940 EN LA VEREDA SAN ISIDRO, INSPECCIÓN DEL CEDRAL, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO (INTERVENTORIA)", "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE VÍA TERCIARÍA EN AFIRMADO DESDE EL K0+000 HASTA EL K1+000 EN LA VEREDA LA CRISTALINA, INSPECCIÓN DEL CEDRAL, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO (INTERVENTORIA)", Registrado con BPIN: No. 2023006860149.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el **ASPECTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO:**

1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; y de los subcontratos que se deriven de estos.
2	Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y de liquidación en los términos que deban cumplirse para cada caso.
3	Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
4	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
5	Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
6	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
7	Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva de los contratos.
8	Coordinar las relaciones entre el contratista y la Entidad.
9	Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado de los proyectos y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista que considere pertinentes.
10	Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
11	Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a la propuesta técnica, económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato.
12	Someter previamente, a consideración de la Entidad modificaciones, adiciones, aclaraciones, prorrogas, suspensiones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación, adición, aclaración, prorroga, suspensión deberá estar debidamente justificada en aspectos como: Fácticos, técnicos, jurídicos, administrativos, financieros.
13	Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponda, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el

	contrato.
14	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
15	Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
16	Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
16	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
18	Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución del contrato, informando oportunamente a la Entidad.
19	Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia.
20	Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
21	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
22	Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
23	Revisar y aprobar los informes del contratista y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
25	Entregar periódicamente, según se acuerde con el supervisor, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
26	Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
27	Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de Contratación Departamental que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.

28	Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Oficina de Contratación Departamental antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de quince días (15) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
29	Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en los proyectos.
30	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación de cada proyecto si ello fuere necesario.
31	Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance de los proyectos, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a estos proyectos y solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
32	Tramitar las solicitudes de aplicación de multas y sanciones al contratista, previo el requerimiento al mismo para que cumpla y haberle dado el plazo prudencial para efectuarlo.
33	Conocer toda la normatividad referente al objeto sobre el cual realizará las interventorías.
34	Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirlas de acuerdo a las condiciones contractuales.
35	Exigir la presentación de los informes al contratista de las obras principales con la periodicidad que se solicite en el contrato con destino a la Entidad.
36	Llevar junto con el contratista, un control diario de las obras a través de bitácora, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten durante el desarrollo del contrato. El control diario se debe realizar de forma independiente por cada proyecto objeto del presente proceso de interventoría.
37	Participar en los recibos parciales y definitivos de los proyectos y suscribir las actas correspondientes.
38	Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
39	Acatar todas las Normas, Reglamentaciones y Orientaciones que se expidan por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS – Cov2- (COVID-19), En especial la Circular Conjunta N° 0001 del 11 de abril de 2020 y la Resolución N° 0666 del 24 de abril de 2020.

En el **ASPECTO TÉCNICO:**

1	Conocer el proyecto y la localización del lugar donde se hará el mejoramiento de las vías y la búsqueda de puntos estratégicos.
2	Verificar el cumplimiento del objeto del contrato principal conforme la propuesta y programa de trabajo. Previo a la iniciación de los proyectos, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de estos, de acuerdo a las condiciones técnicas de la propuesta ganadora, de los contratos de obra celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución.
3	Velar en todo momento por el cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura terrestre objeto del contrato. Exigiendo al contratista las respectivas actas e informes finales de entrega, verificando y corroborando que estén dentro de los parámetros exigidos.
4	Aprobar el cronograma de entrega de la obra y/o reprogramarlo conjuntamente si se considera pertinente, notificando oportunamente al supervisor
5	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en los proyectos.
6	Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad de las obras entregadas.
7	Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de las actividades objeto de los convenios solidarios.
8	Apoyar en el trámite de certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor.
9	Coordinar una visita previa a los puntos de la vía que será objeto de mantenimiento, de lo cual se levantará un acta, cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato y la veeduría ciudadana si se constituyó.
10	Verificar que la obra entregada cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a cada proyecto.
11	Verificar que las actividades contempladas en el mejoramiento sean ejecutadas adecuadamente
12	Entregar informes parciales, sólidos desde el punto de vista jurídico, administrativo, financiero y técnico sobre el avance en la ejecución contractual, el cual debe contener la relación de las ordenes, recomendaciones y requerimientos al contratista si hubo lugar a ello, las actas de las reuniones y demás documentos necesarios en la ejecución del proyecto. Dicho informe, debe ser presentado de conformidad con las actas parciales, entregarse en impreso un original y una copia medio magnético, teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor.
13	Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe ser entregado dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del contrato principal.
14	Coordinar una visita previa a los puntos críticos sobre ejes viales estratégicos, de lo cual se levantará un acta, cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato y la veeduría ciudadana si se constituyó.
15	Conocer el proyecto y la localización del lugar donde se ubicarán los puntos críticos sobre ejes viales estratégicos.

16	Contar con conocimientos generales en SIG.

En el **ASPECTO FINANCIERO:**

1.	Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2.	Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución de los proyectos.
3.	Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4.	Rendir el informe financiero periódico correspondiente con sus respectivos soportes.
5.	Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente de cada uno de los proyectos.
6.	Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas y sanciones, podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento.

9.2.4 PRODUCTOS ENTREGABLES:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprende los siguientes productos que se describen a continuación:

1. Informes parciales del avance de la ejecución del contrato
2. Recomendaciones a la ejecución del contrato
3. Informes finales
4. Proyectar actas necesarias en la ejecución del contrato

De todos los productos se deben entregar impreso un original y una (1) copia en medio digital.

Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Departamento del Putumayo.

NOTA 1: El desarrollo de todas las obligaciones a realizar por parte del contratista serán asumidas económicamente en su totalidad por parte de este y bajo su entera responsabilidad.

NOTA 2: En desarrollo del contrato que resulte del proceso de selección, el contratista, deberá estar en permanente comunicación con la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces informando de las

falencias o irregularidades que se presente en desarrollo del contrato, al igual que formular las denuncias a las que haya lugar.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas u órdenes de pago o cuentas de cobro presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe mediante la designación de un funcionario idóneo y de acuerdo a la dependencia que generó la necesidad.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

El costo probable del servicio será hasta la suma de: **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($17.285.201,84) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás costos y gastos directos e indirectos.

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO

El Departamento del Putumayo pagará al contratista de la siguiente manera:

1. ACTAS PARCIALES. La Gobernación del Putumayo pagará al Contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance, que deben ser proporcionales a la ejecución de cada proyecto objeto de interventoría con los debidos soportes fotográficos junto con el informe de supervisión aprobado. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de cada una de las interventorías y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato (la certificación emitida por el supervisor debe ser de forma independiente por cada proyecto objeto de la presente interventoría). Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de interventoría, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la misma, dicha acta deberá relacionar en cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de cada interventoría, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

2. PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El Departamento pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato una vez se haya liquidado el contrato objeto de interventoría, y se cumpla con los siguientes requisitos:

• Acta de Liquidación de interventoría debidamente firmada por las partes.
• Acta de Recibo final de cada proyecto objeto de la presente interventoría
• Informe final de la interventoría avalado por la supervisión, con todos sus anexos y soportes respectivos.
• Comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF).
• El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA.

Dentro de un plazo de 2 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 DECRETO 1082 DEL 2015.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. ART. 2.2.1.2.1.1.3.- DECRETO 1082 DE 2015
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en:

1- Desde el K0+000 hasta el K0+940 en la Vereda San Isidro, Inspección del Cedral, Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.
2- Desde el K0+000 hasta el K1+000 en la Vereda La Cristalina, Inspección del Cedral, Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.

Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: D&C SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.AS RL/ DARIO REVELO GOMEZ
DIRECCION: Cra 8 Nro 13-22 B/Olimpico Mocoa (P)
TELEFONO: 323-293-4394
CORREO ELECTRONICO: constructoresd@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para la ejecución del proyecto, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de interventoría.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Gobernación del Departamento de Putumayo designará como supervisor al Secretario de Infraestructura Departamental, o la persona que éste delegue para tal fin. Quien llevará a cabo la supervisión y deberá presentar un informe de supervisión y cumplimiento de ejecución, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual.

El Interventor debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Oficina de contratación departamental, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Gobernación del Departamento de Putumayo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina de Contratación departamental para que este tome las medidas que considere necesarias.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar los objetos y obligaciones de los contratos a entera satisfacción de la Gobernación del

Departamento del Putumayo, es por **DOS (02) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y previa suscripción de acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos de los contratos, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de los contratos será igual al plazo de ejecución y para el trámite de liquidación 6 meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo, el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 y sus modificatorios (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo), así:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5 %
2	Bomberil	1 %
3	Electrificación rural	0.5%
4	Pro Cultura	0.5%
5	Desarrollo Fronterizo	0.5 %
6	Desarrollo Departamental.	0.5%

7	Pro- deporte	2.5%
TOTAL		**10.5 %**

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.